

22405

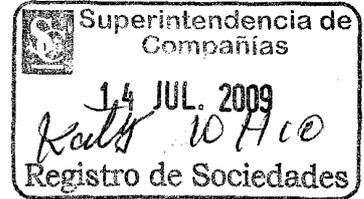
FEDEVE
PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS
CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR

Quito DM., a junio 29 de 2009

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Superintendencia
QUITO



De mi consideración:

Federico Díaz Vega, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FEDEVE Promotora de Proyectos Inmobiliarios Cía. Ltda.**, con número de expediente **91338**, adjunto a la presente remito el documento original de la Tercera Escritura Pública de cesión de participaciones correspondientes al capital social de mi representada, por medio de la cual se llevó a cabo la cesión descrita seguidamente; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes:

CEDENTES	CESIONARIA	# de participaciones cedidas
César Zumárraga Ramírez y Martha Cecilia Londoño Carvajal.	Gloria Guadalupe Vega Acevedo	2

Tanto los cedentes como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Adicionalmente, le solicito se sirva conferirme una Nónima actualizada de Socios de mi representada.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

FEDERICO DIAZ VEGA
GERENTE GENERAL

Valor x Accion \$1.00
PARTIC.



Adjto.- Lo indicado.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "FEDEVE
PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

**SR. CÉSAR ZUMÁRRAGA RAMÍREZ Y
SRA. MARTHA CECILIA LONDOÑO CARVAJAL**

A FAVOR DE

SRA. GLORIA GUADALUPE VEGA ACEVEDO

CUANTIA: USD \$ 2,00

(DI:3ª; COPIAS)

k.e.

ces_fedeve

Escritura No. 1991.1

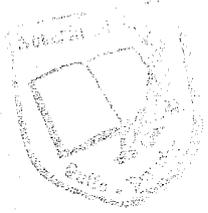
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08) de MAYO** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen los cónyuges, señor César Zumárraga Ramírez y señora Martha Cecilia Londoño Carvajal, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes; y, la señora Gloria Guadalupe Vega Acevedo, por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía "FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de junio de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto de dos mil uno. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día veinticinco de julio de dos mil seis, autorizó de forma unánime que los CEDENTES cedieran la totalidad de sus participaciones a favor LA CESIONARIA, en los términos y condiciones que constan en la presente escritura pública, conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente General de la compañía que se agrega a este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. **DOS PUNTO TRES.-** Por medio de este mismo instrumento, se deja sin efecto la cesión de participaciones celebradas entre las partes con fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, misma que no fue perfeccionada de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior y por el presente contrato, los CEDENTES ceden y transfieren a favor LA CESIONARIA, dos (2) participaciones sociales, las cuales equivalen a la totalidad de las participaciones que les corresponden en la compañía FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.. Como consecuencia de

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



esta cesión, el capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma: *****

<i>Socio</i>	<i># de Participaciones</i>	<i>% de Participación</i>
Gloria Guadalupe Vega Acevedo	398	99.5%
Manolo Federico Díaz Vega	2	0.5%
TOTAL	400	100%

La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichos socios en relación a la misma por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La señora Gloria Guadalupe Vega Acevedo, de forma libre y voluntaria, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que efectúan en su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato. **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.**- El justo precio que las partes fijaron para la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato es la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), por cada una de las participaciones cedidas; valores que han sido cancelados por la CESIONARIA a favor de los CEDENTES, de contado, por lo que los CEDENTES declaran que no tiene reclamo alguno que formular al respecto a la CESIONARIA.- **SEXTA: GASTOS.**-Las partes convienen expresa y señaladamente que todos los gastos, que se causen u originen con motivo o por ocasión de la presente escritura, serán de cuenta y cargo exclusivos de LA CESIONARIA. **SÉPTIMA: CALIDAD DE LA INVERSIÓN.**- Tanto los CEDENTES como la CESIONARIA son de nacionalidad



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

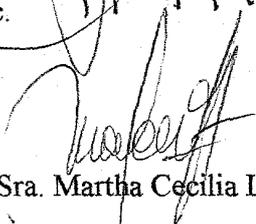
ecuatoriana, por lo que la inversión que se realiza en la compañía es enteramente de origen y carácter nacional.- **OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación se emitirán de acuerdo con la Ley. **NOVENA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el día dieciocho de junio de dos mil uno, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día tres de agosto de dos mil uno. **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: **A)** Documentos de identificación personal de los comparecientes; y, **B)** Certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada María Antonieta Loza Laspina, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil trescientos ochenta y cinco. Para la celebración de la presente

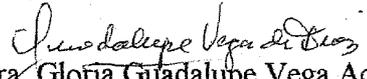


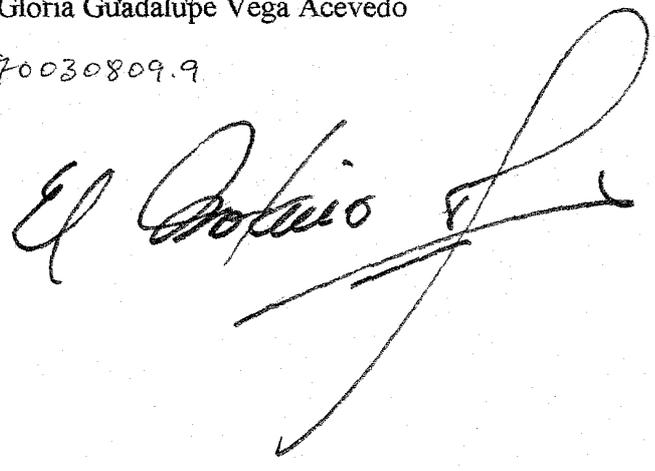
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en *unidad de acto*. De todo lo cual doy fe.-


f) Sr. César Zumárraga Ramírez
c.c. 170777259-4


f) Sra. Martha Cecilia Londoño Carvajal
c.c. 1712279601


f) Sra. Gloria Guadalupe Vega Acevedo
c.c. 170030809.9


El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERRACION

ESCUELA DE CIUDADANIA No. 170777259-4

ZUMARRAGA RAMIREZ CESAR EDISON

20 AGOSTO 1969

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARRAS

18 378 14357

PICHINCHA/QUITO

CONYATEZ SUAREZ

[Handwritten signature]



ECUADORIANAN... Y221112222

CASADO MARTHA C. OLVEDO CANVAJAL

SUPERIOR ORDEADO

CESAR OLVEDO ZUMARRAGA

SILVIA MARIA RAMIREZ

NOYIA 1702/97

1263723

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



079-0417

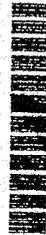
1707772594

NUMERO CÉDULA
ZUMARRAGA RAMIREZ CESAR EDISON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** E244412242
CASADO CESAR E ZUMARRAGA RAMIREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALDEMAR LONDOÑO GIRALDO
ELVIRA CARVAJAL BURITICA
QUITO 24/03/2008
24/03/2020

REN 2731672

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITADANIA 171227960-1
LONDOÑO CARVAJAL MARTHA CECILIA
/COLOMBIA/
24 MAYO 1970
037- 0149 00148 F
PICHINCHA / QUITO
BONCAZAR SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 21-ABRIL-2009

020-0116 NUMERO
1712279601 CEBUCA
LONDOÑO CARVAJAL MARTHA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

Martha Carvajal
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Cecilia Mejía Ingeniera


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170030809-9
 VEGA ACEVEDO GLORIA GUADALUPE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 ENERO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0487 01220 F
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1947



Guadalupe Vega de Diaz
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO JAIME A DIAZ NO. DACT.
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JAIME VEGA PROF. OCUP.
 AIDA ACEVEDO DRE
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 13/10/2003
 13/10/2015
 REN 0808106
 Pch

 PUNTO GAR. DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

175-0436 NUMERO
 1700308099 CEDULA
 VEGA ACEVEDO GLORIA GUADALUPE

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito DM, a 08 de mayo de 2009

CERTIFICACIÓN

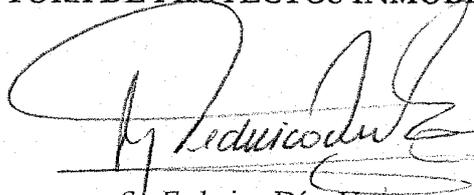
De conformidad con la disposición contenida en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el día 25 de julio de 2006, autorizó de forma unánime a los señores cónyuges César Zumárraga Ramírez y Martha Cecilia Londoño Carvajal a ceder a favor de la señora Gloria Guadalupe Vega Acevedo, dos (2) participaciones sociales, correspondientes al capital social de la compañía.

Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de USD \$1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad.

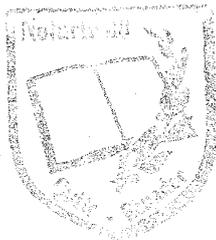
La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a tales socios respecto de las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Cordialmente

FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.



Sr. Federico Díaz Vega
Gerente General



Dr. Cecilia María Espinosa

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Mayo del año dos mil nueve.



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.,

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada ante mí el dieciséis de Agosto del dos mil seis, tomé nota de la **RESCILIACION**, contenida en el presente instrumento.-
Quito, a los ocho días del mes de Mayo de dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.,



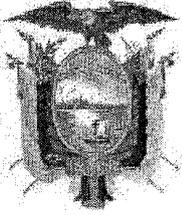
Pa...

.. ZON: Con fecha 08 de Mayo del 2009, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía "FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA."- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaría el 18 de Junio del 2007.- Quito, a 16 de Junio del año 2009.-



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3182** de REGISTRO MERCANTIL de tres de agosto del dos mil uno, fs.2916, tomo 132 correspondiente a la compañía **“FEDEVE PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng